



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2400.

CHIGUAYANTE, 07 DIC 2017

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Junta de Vecinos 15-D Unión Central con V° B° Alcaldicio de fecha 30.10.2017; Ord. Nro. 2175 de fecha 30.11.2017, Certificado de Disponibilidad Nro. 401/2017, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 12/2017. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“MEJORANDO LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS DE LAS JUNTAS DE VECINOS”** presentado por la Junta de Vecinos 15-D Unión Central. Se solicita como aporte municipal un monto de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado a la compra de 35 sillas tapizadas
2. El aporte de la organización alcanza a \$350.000.- (Trescientos Cincuenta mil pesos) por concepto de implementación adicional (mesas plegables y sillas adicionales).

NOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/GDR/SSV/RDA/APS/OOO/ooo.-
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 11 DIC 2017... HC 10...
PROCEDENCIA... Alcaldía...
FIRMA... [Firma]